

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1008-2010-R.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el Oficio Nº 192-2010-VRA (Expediente Nº 148456) recibido el 10 de setiembre del 2010, por medio del cual el profesor Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, solicita financiamiento para su participación en el VII Prospecta Perú 2010 y el I Prospecta América Latina 2010 "Prospectiva para la innovación, el desarrollo sostenible y la integración latinoamericana", organizado por el Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), la Universidad Católica de Santa María, la Embajada de Francia en el Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en la ciudad del Arequipa, el 16 y 17 de setiembre del 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1330-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1183-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 268-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 15 de setiembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, al **VIII PROSPECTA PERÚ 2010 y el I PROSPECTA AMÉRICA LATINA 2010 "Prospectiva para la innovación, el desarrollo sostenible y la integración latinoamericana"**, organizado por el Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), la Universidad Católica de Santa María, la Embajada de Francia en el Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en la ciudad del Arequipa, el 16 y 17 de setiembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,506.00 (un mil quinientos seis con 10/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
  - a) **Específica del Gasto 2.3.1.1.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"**  
Viáticos y asignaciones S/. 250.00 x 03 S/. 750.00
  - b) **Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"**

Pasajes Lima-Arequipa-Lima	S/. 308.00 x 02	616.00
Impuesto S/. 20.00 x 02	<u>40.00</u>	656.00
<b>c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"</b>		
Inscripción		<u>100.00</u>
<b>TOTAL S/.</b>		<b><u>1,506.00</u></b>

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de la constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.